

Acuerdo 19

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A ONCE AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS LOCALES FEDERADOS EN 2025

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 23 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2025 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud incluyendo el Programa “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la organización de eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal en 2025”, concediendo a cuarenta y ocho Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones debían ser presentadas. A la vista de ello, los once ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

Se ha comprobado que las actividades se han ejecutado y los objetivos de los proyectos se han cumplido. Asimismo, los gastos relacionados en la memoria económica justificativa se consideran financiables de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Con fecha 23 de marzo de 2026, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, sobre las justificaciones presentadas.

Informe Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HgS+9nr7mf9ma4IB2Ef2/w==>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones, así como el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=9clPiE86H8&idDocument=QUFIHpPEcJ>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las asistencias económicas que se relacionan, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de pleno número 4 adoptado el día 10 de junio de 2025.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Alcolea	Campeonato de Andalucía de tiro al plato en la modalidad de minifoso-robot	2.650,00 €	4.450,00 €	4458,43 €	220250023906	2.650,00 €
2	Almócita	Mil Sendas Alpujarra	4.034,02 €	10.095,31 €	14.068,98 €	220250023909	4.034,02 €
3	Garrucha	VI Duatlón Cros de Menores de Garrucha	2.300,00 €	5.850,00 €	6.470,67 €	220250023937	2.300,00 €
4	Íllar	Cross Country Villas de Íllar	3.486,19 €	4.382,64 €	7.521,10€	220250023943	3.486,19 €
5	La Mojonera	V Torneo nacional minibasket femenino “Ciudad de La Mojonera”	2.788,95€	4.012,88€	8.475,42€	220250023947	2.788,95€
6	Macael	IX Carrera por Montaña Macael Mármol Trail	3.585,79 €	6.095,85 €	6.754,65 €	220250023954	3.585,79 €

7	María	XVI Ruta MTB Jamón de María	3.884,61 €	12.684,44 €	15.334,03 €	220250023952	3.884,61 €
8	Tabernas	XVII Carrera del Desierto	2.850,00 €	5.150,00 €	7.113,50 €	220250023973	2.850,00 €
9	Tahal	IX Carrera de Montaña Castillo de Tahal	2.639,54 €	3.085,75 €	3102,44 €	220250023975	2.639,54 €
10	Uleila del Campo	CV Uleila del Campo La Yesera	2.539,94 €	3.023,27 €	3.335,56 €	220250023979	2.539,94 €
11	Vera	V Triatlón Ciudad de Vera	3.884,61 €	9.845,32 €	21.046,58€	220250023984	3.884,61 €
TOTAL							34.643,65 €

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia.